

-----Mensaje original-----

**De:** Castillo, Salvador (MX - Mexico) [mailto:scastillo@deloittemx.com]

**Enviado el:** Martes, 08 de Mayo de 2007 10:57 p.m.

**Para:** contacto.cinif@cinif.org.mx

**Asunto:** Cometarios al Proyecto del B-10

**Estimados miembros del CINIF, con mucho gusto doy respuesta a su atenta invitación para comentar puntos específicos sobre el proyecto del Boletín B-10**

El CINIF plantea los siguientes cuestionamientos específicos sobre los cuales solicita una respuesta sustentada:

**1. ¿Cuál es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?:**

a) inflación acumulada menor que el 26% por los últimos tres años (8% anual en promedio);

b) inflación del periodo actual menor que el 8%, sin considerar efectos acumulados;

c) inflación del periodo actual menor que el 5%, sin considerar efectos acumulados;

d) otro, favor de especificar.

#### **RESPUESTA**

**En mi opinión el nivel de inflación con el que se debe identificar para definir el entorno no inflacionario debe ser menor al 8% anual.**

**Mi análisis se base en que si se considera la acumulada en los últimos 3 años y ésta no rebasa el 25%, y se va siempre por debajo de éste porcentaje, en 5 años las cifras históricas se alejarán de la realidad económica. Es decir los no monetarios requerirán ajustes automáticos e iniciarían las costumbres de tomar decisiones para comparar sobre valores en dólares de maquinaria, terrenos autos etc. Entorno no inflacionario debe ser el equivalente a la mayoría de los países con economías estables con los que debemos compararnos. Ninguno de ellos tiene una inflación persistente cercana al 8%, y si está cercana en forma constante, nos alejamos y la pérdida de valor se hará persistente y perceptible por las personas y lo debemos reflejar en los estados financieros.**

**2. ¿Con cuál de los siguientes mecanismos de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo?:**

#### **Mecanismo 1**

*Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF debe requerir el reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó. Este mecanismo tiene sustento en el hecho de que, si no se reconociera la inflación acumulada, la cifra reexpresada de cada partida no monetaria no estaría adecuadamente determinada, pues no incluiría toda la inflación que le ha afectado.*

#### **Mecanismo 2**

*Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF sólo debe requerir el reconocimiento de la inflación del periodo. Esto quiere decir que no se obligaría al reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó, ya que dicho efecto fue calificado en su momento como irrelevante.*

#### **Mecanismo 3**

*Este mecanismo propone que independientemente de los niveles de inflación registrados, no debe dejarse de reexpresar. Esto debido a que la desconexión y reconexión podría ser poco práctica para las entidades.*

#### **RESPUESTA**

**Lo mas prudente, sencillo y práctico es no reestructurar nada de lo anterior, y la conexión deberá ser en el año en que supera la inflación el 8%. Al pasar al entorno no inflacionario, simplemente se debe dejar de actualizar y caminar con las cifras reexpresadas en el punto en que se quedaron aquellas.**

**En USA ésta discusión la traen desde la década de los cincuentas y no le han movido nada, y no ha pasado nada con las entidades mas viejas. Por lo tanto, no debe pasar nada en nuestro entorno de conexión y desconexión sin hacer reestructuraciones.**

**3. ¿Estaría usted de acuerdo en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades?**

**Considero que las reglas deben ser generales y entre menos permitan las opciones son mejores, por lo que no estaría de acuerdo en que fuera así. Por lo anterior, pediría que en CINIF diera a conocer el criterio para aplicar cuando fuera obligatorio el reconocer los efectos de la inflación, tomando en cuenta, tendencias. Es decir, si ésta va a la baja en los meses finales, pudiera ser no apropiado aplicarla, pero si es por el contrario, advertir que se debe aplicar aún estando en los límites.**

Atentamente,

**CPC Salvador Castillo Prieto**

"